



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 3 de junio de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0556-2021

Señor
Roberto Jiménez Gómez.
Regulador General.
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Asunto: Criterio sobre la aplicación del inciso 2) del artículo 21 de la Ley General de Concesiones de Obras Públicas con Servicios Públicos al proyecto Ciudad Gobierno.

Estimado señor:

El Gobierno de la República se encuentra trabajando en el impulso del proyecto de infraestructura denominado "Ciudad Gobierno", el cual consiste en el financiamiento, diseño, construcción, operación y mantenimiento de una serie de edificaciones que albergarán a diversas instituciones públicas.

Este desarrollo se prevé que sea ejecutado mediante la figura de la concesión de obra pública con servicio público, por lo que surge la duda acerca de si la institución a su cargo debe emitir algún criterio a la luz de lo dispuesto en la norma de anterior cita o no.

El motivo de la duda surge, en razón de que si bien la norma en su literalidad es bastante clara, no lo es en el contexto actual en virtud de que el proyecto que se pretende desarrollar no versa sobre un servicio público regulado por la ARESEP, por lo que agradeceré contar con el criterio oficial de su parte.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo.
Ministra

- C. Carlos Molina Rodríguez, Viceministro, MIDEPLAN.
José Manuel Sáenz Scaglietti, Secretario Técnico del CNC, MOPT.
Archivo.